



Resolución Directoral

Nº 65 -2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 17 de junio de 2019.

VISTOS:

El Memorando Nº 371-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA e Informe Técnico Nº 006-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, emitidos por la Unidad de Administración y el Informe Legal Nº 70 -2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial Nº 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorando Nº 184-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 03 de abril de 2019, la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, que incluye el procedimiento de selección servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 361, 362, 363, 364, 365, 385, 386, 387 y 388 distrito de Puente Piedra – provincia de Lima – departamento de Lima"*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 4 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 361, 362, 363, 364, 365, 385, 386, 387 y 388 distrito de Puente Piedra – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Unificado Nº 2396141;



Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° 363-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 10 de junio de 2019, se solicitó la Certificación Presupuestal correspondiente a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para ejecutar el procedimiento de selección para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 361, 362, 363, 364, 365, 385, 386, 387 y 388 distrito de Puente Piedra – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Unificado N° 2396141;

Que, mediante Memorando N° 264-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 11 de junio de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación de Crédito Presupuestario N° 153, con la finalidad de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para el año fiscal para el objeto materia del procedimiento de selección y la respectiva previsión presupuestal;



Que, mediante Memorando N° 352-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UO, de fecha 28 de mayo de 2019, la Unidad de Obras ha remitido su propuesta para la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, mediante Memorandum N° 371-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración adjunta el Informe Técnico N° 006-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT de la especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial en el que se señala que, se ha determinado el objeto de la contratación, la finalidad pública, la indagación de mercado realizada, la fuentes utilizadas para la determinación del valor referencial para el servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 361, 362, 363, 364, 365, 385, 386, 387 y 388 distrito de Puente Piedra – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Unificado N° 2396141; y, consecuentemente, la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo, el numeral 43.2 del artículo citado, dispone que en caso de Adjudicación Simplificada la entidad puede designar un Comité de Selección;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de procedimientos de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, y la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 09-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC.1 para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: *"Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 361, 362, 363, 364, 365, 385, 386, 387 y 388 distrito de Puente Piedra – provincia de Lima – departamento de Lima"*, con Código Unificado N° 2396141; con un valor referencial ascendente a la suma total de S/ 2 881 882.64 (Dos millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos con 64/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Artículo Segundo. - DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APellidos y Nombres	CARGO	DEPENDENCIA
Juan Wilfredo Carrasco Coaquira	Presidente	Unidad de Obras
Sheyla Mayumi Morales Beteta	Primer Miembro	Unidad de Obras
Raul Esmir Cora Quispe	Segundo Miembro	Unidad de Administración



Resolución Directoral

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Deybee Deiter Nivin Vargas	Presidente	Unidad de Obras
Jack Peter Niceforo Beraun Huamán	Primer Miembro	Unidad de Obras
Vilmer Homero Rodríguez Ramírez	Segundo Miembro	Unidad de Administración

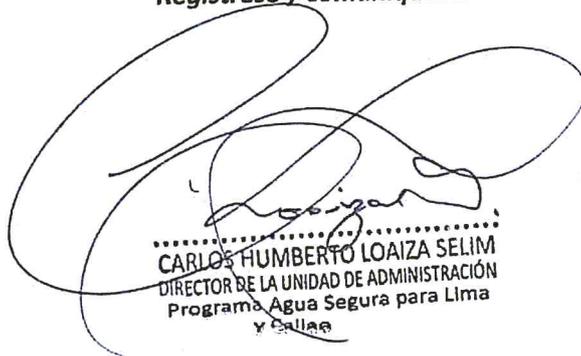


Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro, titular suplente, del comité de selección designado.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao